

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 096/SO/29-09-2021

RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa lo siguiente:

- 1) El Pleno de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en Sesión Pública de resolución celebrada el 31 de agosto del año en curso, resolvió los expedientes SUP-REC-1391/2021, SUP-REC-1394/2021, SUP-REC1407/2021, SUP-REC-1432/2021, SUPREC-1433/2021, SUP-REC-1448/2021, SUP-REC-1449/2021, SUP-REC1466/2021 y SUP-REC-1481/2021 acumulados, relativos a los recursos de reconsideración promovidos por el Partido Verde Ecologista de México, Yesenia Hernández Jerónimo, Partido de la Revolución Democrática, J. Isabel Aries Hernández, Victoria Escuen Ávila, César Landín Pineda, Arturo Martínez Núñez, y Jesús Evodio Velázquez Aguirre, en contra de la sentencia de 26 de agosto de 2021, emitida por la Sala Regional Ciudad de México en los juicios SCM-JDC-1870/2021 y sus acumulados, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JIN/042/2021 y acumulados, que a su vez confirmó en sus términos el Acuerdo 204/SE/13-06-2021, por el que se realiza el cómputo estatal, se declara la validez de la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional y se asignan las referidas diputaciones a los partidos políticos, en el proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Por mayoría de votos los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del TEPJF determinaron acumular los recursos de reconsideración y desechar las demandas presentadas por los recurrentes, por no cumplir el requisito especial de procedencia del recurso de reconsideración.

- 2) Asimismo, en Sesión Pública de resolución celebrada el 22 de septiembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-JRC-106/2021, relativo al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por los Partidos Revolucionario

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Institucional y de la Revolución Democrática, en contra de la sentencia de 20 de julio de 2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el juicio de inconformidad TEE/JIN/047/2021 que confirmó los resultados contenidos en el acta de computo estatal y la constancia de mayoría y validez de la elección de Gubernatura del Estado, expedida a la ciudadana Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Por unanimidad de votos los magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del TEPJF determinaron confirmar la sentencia impugnada y en consecuencia la declaratoria de validez de la elección a la Gubernatura y la entrega de la constancia de mayoría a favor de la candidata postulada por Morena Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Por otro lado, se informa que el día 25 de septiembre del presente año, mediante sesión pública de resolución los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitieron las siguientes resoluciones:

- 1) Juicio de Revisión Constitucional con numero de expediente SCM-JRC-225/2021, derivado del Juicio de Revisión Constitucional, promovido por Movimiento Ciudadano en la cual se revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Guerrero en el Juicio de Inconformidad TEE/024/2021 y declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, y se ordenó al Consejo General del IEPC para que emita la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para dicho Ayuntamiento, que habrá de celebrarse en los términos y plazos dispuestos en dicho ordenamiento y se vinculó para que dentro de las 24 horas siguientes al cumplimiento de la sentencia, informara a la Sala Regional.
- 2) Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SCM-JRC-278/2021 y sus acumulados, por la cual revocó parcialmente la resolución impugnada a efecto de que prevalezcan los resultados obtenidos antes de la recomposición del voto y se confirmó la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- 3) Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, con número de expediente SCM-JDC-1957/2021, en el sentido de revocar la resolución impugnada y dejar sin efectos la constancia de asignación de

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

regidora por el principio de representación proporcional otorgada a la ciudadana Viridiana Pastor Gómez, ordenando a este Instituto Electoral, que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución, expida y otorgue la constancia de asignación como regidora por el principio de representación proporcional a la accionante, e informar de ello a la Sala Regional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al debido cumplimiento a lo ordenado.

Finalmente, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, no emitió resoluciones de medios de impugnación interpuestos en contra de actos de este Consejo General durante el periodo que se informa.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de septiembre de 2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.